

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	95	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1852).  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCENA

Núm. 498

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, el cual se forma en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la vigente ley municipal para los efectos del mismo.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Formar las listas de electores para la de Compromisarios á Senadores de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año último.

Aprobar igualmente la nota presentada por el señor Presidente para la distribución de fondos del mes de Enero.

Sesión del día 12

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Designar á las comisiones de Consumos y Hacienda y al Contador de fondos municipales para que, depurando la exactitud de la cifra que resulta como débito en favor de la Diputación

provincial, propusieran los medios conducentes para cubrir tal adeudo.

Nombrar á D. Juan de Dios Díaz del Río para que en nombre del Municipio se asociara á la comisión que ha de incautarse de las fincas propiedad del Estado.

Prestar cumplimiento á un oficio del señor Administrador de Hacienda sobre baja en el líquido imponible de una casa propiedad del Excmo. señor don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust.

Cumplimentar otro oficio del dicho señor Administrador sobre nueva clasificación de terrenos propiedad de don Gaspar Alvarez de Sotomayor, destruido su plantío por la filoxera.

Dar cumplimiento á otra comunicación del mismo señor Administrador de Hacienda referente á la baja en el líquido imponible de fincas pertenecientes á don Francisco Bueno López.

Cumplimentar igualmente otro oficio del expresado señor Administrador de Hacienda, sobre nueva clasificación de una finca perteneciente á los herederos de D. Francisco Manjón Cabeza y Fernández.

Prestar asimismo cumplimiento á otra comunicación del referido señor Administrador de Hacienda, relativa á la nueva clasificación de fincas pertenecientes á don Antonio Roldán Lacarrera.

Cumplimentar en idéntica forma otro oficio del referido señor Administrador de Hacienda, sobre baja en el líquido imponible con que figuran en el amillaramiento varias fincas propiedad de doña Araceli Ruiz Canela y Chacón.

Prestar igualmente cumplimiento á otra comunicación del repetido señor Administrador de Hacienda, referente á la nueva clasificación sufrida en el líquido imponible de una finca propiedad de doña Josefa Roldán Lacarrera.

Anterizar al excelentísimo señor don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, para que gestione la liquidación de los cupones vencidos

correspondientes á inscripciones pendientes de entrega en favor del Hospital de San Juan de Dios y Beneficencia de esta ciudad y perciba su importancia.

Sesión del día 19

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Quedó sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Prestar cumplimiento á un oficio del señor Administrador de Hacienda, sobre baja en el líquido imponible asignado á varias fincas de la propiedad de don Juan Bautista Cabeza y Vazquez.

Cumplimentar otro oficio del señor Administrador de Hacienda, sobre nueva clasificación de fincas de don José Roldán Alvarez de Sotomayor.

Dar cumplimiento á otra comunicación del referido señor Administrador de Hacienda de la provincia, sobre exención de tributar parcelas de terrenos expropiadas por la empresa constructora de la línea férrea de Puente Genil á Linares, á don Vicente Serrano y Roldán.

Declarar definitivas las listas de electores para la de Compromisarios á Senadores de esta ciudad.

Sesión del día 26

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Quedó sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor

Reconocer el crédito existente en favor de la Excmo. Diputación provincial y adoptar varios acuerdos encaminados á hacer efectivos los descubiertos existentes en favor de este Municipio para hacer frente á tal adeudo.

Aprobar la cuenta de suministros

hechos á la fuerza de la Guardia civil de esta ciudad, durante el mes de Noviembre del año último.

Conceder al Alcalde Excmo Sr. don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, dos meses de licencia para la evacuación de asuntos del servicio y particulares, sustituyéndole durante dicho periodo el primer Teniente don Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado.

Reclamar del apoderado del Municipio en la capital don Luis Espinosa y Osuna, las cuentas pendientes por todos conceptos desde que se le nombró mandatario hasta el día.

Ejecutar varias reformas en la plantilla del personal de Secretaría, suprimiendo la de temporeros y varios destinos de aquella y aceptando la renuncia hecha por el Secretario de 1.000 pesetas en su sueldo anual.

Suspender provisionalmente la aceptación de la renuncia presentada por el Administrador de consumos don Vicente Serrano y Roldán del mismo cargo y designar á dos señores Concejales para que gestionen cerca del señor Serrano desistiera de sus pretensiones.

Lucena 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Alvarez de Sotomayor.—El Secretario, Juan Bautista Cabeza.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 599

Don Juan Rafael Vazquez Mayer, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio ordinario y de ampliación del presupuesto de 1896 á 1897, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de veinte días, á los efectos de la vigente ley municipal.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 21 de Febrero de 1899.—Juan Rafael Vazquez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

# JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.	Situación de la Escuela.			Fechas de la			
							Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
				Pesetas.	Cts.								Pesetas.
334	POZOBLANCO.....	D. <sup>a</sup> Eladía Moreno.....	Auxiliar.....	156	25	»	90						
335		» Inés López.....	Párvulos....	275		68 75	90						
336		» Isidora Zamora.....	Auxiliar.....	156	25	»	90						
337		D. Diego Moreno.....	Adultos....	206	25	51 56	90						
338	PRIEGO.....	» Enrique Justo.....	Superior....	406	25	101 56	90						
339		» Esteban Lafuente.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
340		» Francisco Ontiveros.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
341		D. <sup>a</sup> Consuelo Luengo.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
342		» Carmen Vázquez.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
343		» Antonia Rodríguez.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
344		» Petra Gómez.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
345		» Eduvigis Gómez.....	Párvulos....	343	75	85 94	90						
346		Vacante.....	Auxiliar.....	206	25	»	90				1 31	»	
											—á—	»	
											10 12	»	
347		D. Waldo Calvo.....	Adultos....	250		62 50	»	»	90			1 31	
											—á—	10 12	
348 (a)	Zamoranos.....	» Vicente Camilleri.....	Elemental...	206	25	51 56	90						
349		D. <sup>a</sup> Araceli del O mo.....	»	206	25	51 56	90						
350 (a)	Castil de Campos.....	D. Pedro Pareja.....	»	156	25	39 06	90						
351		D. <sup>a</sup> María Josefa Menjibar.....	»	156	25	39 06	90						
352 (a)	Esparragal.....	D. Manuel Luque.....	»	156	25	39 06	90						
353 (a)	Zagrilla.....	» Juan Ruiz.....	»	156	25	39 06	90						
354 (a)	Cañuelo.....	D. <sup>a</sup> Mariana Muñoz.....	Incompleta..	91	25	22 81	90						
355 (a)	Esparragal.....	» Catalina Cañasveras.....	»	62	50	15 63	81	9		1 21	31	»	
										—á—	22 á —	»	
										10 12	12	»	
		Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
356 (a)	Zagrilla.....	D. <sup>a</sup> Amparo Ortiz Forcada....	»	62	50	15 63		16	74		1 á —	16	17 31
											10	—á—	10 12
357	PUENTE GENIL.....	D. Francisco M. Carmona.....	Superior....	406	25	101 56	90						
358		» Antonio Jiménez.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
359		» Pedro Sánchez.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
360		D. <sup>a</sup> Etelvina González.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
361		» Esperanza Ferreras.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
362		» Elena Borrego.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
363		» Luisa López.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
364		» Enriqueta Granados.....	Elemental...	343	75	85 94	90						
365		» Josefa Palos.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
366		» Maria del Carmen Herrera.	Párvulos....	343	75	85 94	»	»	90			1 31	
											—á—	10 12	
367		» Araceli Rojas.....	Auxiliar.....	206	25	»	90						
368		D. José Estepa.....	Adultos....	250		62 50	90						
369 (a)	Rivera Alta.....	D. <sup>a</sup> Antonia Molina.....	Elemental...	156	25	39 06	90						
370 (a)	Miragenil.....	D. Francisco Muñoz.....	Incompleta..	125		31 25	90						
371	RAMBLA.....	» Manuel Usano.....	Elemental...	275		68 75	90						
372		» José Enciso.....	»	275		68 75	90						
373		» Manuel Suárez.....	»	275		68 75	90						
		Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
374		D. <sup>a</sup> Josefa Gómez.....	»	275		68 75	»	54	36		1 24	25 31	
											—á—	—á—	
											10 11	11 12	
375		» Antonia Pérez.....	»	275		68 75	90						
		D. José Jurado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
376		D. <sup>a</sup> Fernanda Barrionuevo.....	Párvulos....	275		68 75	»	»	90			1 31	
											—á—	10 12	
377		» Leocricia Rosales.....	Auxiliar.....	156	25	»	90						
378	RUTE.....	D. Ildefonso de la Cruz.....	Elemental...	275		68 75	90						
379		» Ruperto Fernández.....	Auxiliar.....	156	25	»	»					1 31	
											—á—	10 12	
380		» Francisco Pérez.....	Elemental...	275		68 75	90						
381		» Manuel Pérez.....	Auxiliar.....	146	25	»	90						
382		D. <sup>a</sup> Nicolasa López.....	Elemental...	275		68 75	90						
383		» María Antonia León.....	»	275		68 75	90						



## JUZGADOS

### CABRA

Núm. 591

#### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia que ha dictado en el día de la fecha en la causa que se instruye por robo de cinco caballerías, propias de don José Ruiz de Algar, vecino de Lucena, verificado en la noche del quince al diez y seis de Diciembre último en la casilla nombrada de Prieto, partido de la Esperanza, de este término, se manda citar para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración como testigos en referido sumario, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á todas las personas que pernoctaran en dicho caserío la noche indicada y que no hubieran declarado ya; bajo apercibimiento que si no comparecen les perará el perjuicio que ha ya lugar en derecho.

Cabra diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

### CORDOBA

Núm. 592

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente edicto y término de diez días, se cita y llama á un muchacho que en la mañana del día cuatro de este mes y guiando un burro de los dedicados á conducir carnes á domicilio, atropelló en la plazuela de la Almagra á una anciana llamada María Teresa García Hidalgo, dejándola caer al suelo y causándole una herida en la sien izquierda y contusiones en el brazo del mismo lado, para que comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo con motivo de los hechos referidos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y presentación de dicho muchacho en este Juzgado, con objeto de que preste la referida declaración.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

### LUCENA

Núm. 593

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penoso Rafael Algar y Alba, hijo de José, de veinte y cinco años de edad, soltero, brasero, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Supe-

rioridad en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho peado, y caso de ser habido sea remitido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Lucena á uno de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

### CADIZ

Núm. 594

Don José García Miguez, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Alava, número cincuenta y seis, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado regresado de Filipinas José del Río Sánchez, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado regresado de Filipinas José del Río Sánchez, que fijó su residencia en Montilla (Córdoba), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, eclesiásticas y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José del Río Sánchez, cuyas señas personales no se citan por carecer de la filiación, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José García.

### Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE LUCENA

Número 563

#### Edicto de primera subasta de fincas.

Don Francisco de Paula Reyes y Vida, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente individual de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica, correspondiente del 1.º al 4.º trimestres de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

#### Nombre del contribuyente y finca que se subasta.

Don Francisco Gómez Cuevas.—Una suerte de tierra huerta, con cabida de catorce celemines, en el pago llamado de las Viejas, término de esta ciudad y ruedo de la aldea de Janja, que linda al Sur con tierra huerta de Cándido Jurado Guerrero; á Poniente con más de herederos de Francisco Cobacho López; al Norte con otra huerta de María Dorado Pino, y á Levante y parte del Sur con el camino de las huertas. Se halla gravada, como mitad de la llamada "Sexta", en dicho pago, con una hipoteca constituida por Rafael González Afán, á favor del excelentísimo señor Duque de Medinaaceli, en garantía del buen desempeño en la recaudación de rentas pertenecientes á su Excelencia, así como á repartir el agua para el riego de las trece huertas que allí disfruta dicho señor Duque, y ha sido capitalizada en la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas. 3485

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, el día 8 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Lucena á 18 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Francisco Reyes.

### Sección de anuncios

## QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

**Padrón industrial**  
con arreglo al último modelo.

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

## LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## PADRON

de cédulas personales.

## EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

## LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

## FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**LOS EXPEDIEN-**  
tes para guardas jurados.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

## NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA